

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 006 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 370/05 COMUNICANDO MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LOS TOTALES POR FINALIDAD, SE-
GÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY PROVINCIAL Nº 661
(PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2005-).

Entró en la Sesión 16/03/2003

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

001

02-01-06

HORA: 11:55

FIRMA: *Cuip*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

03/01/06

MESA DE ENTRADA

Nº 006 Hs. 16:25 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº
GOB.



USHUAIA, 28 DIC. 2005

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en virtud del Artículo 11º de la Ley Provincial Nº 661, donde establece que "El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, previa comunicación a dicho Poder Legislativo..."

El tal sentido se remite copia de la Resolución Nº 734/05 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

En función de lo expuesto este Poder Ejecutivo da cumplimiento a la Ley de Presupuesto General Nº 661 en cuanto a comunicar a dicho Cuerpo, las presente modificaciones presupuestarias.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

[Firma]

Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Ángelica GUZMAN
S/D

Para un copy a la próxima sesión

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 13 DIC. 2005

VISTO el Expediente N° 18907 - ME/05 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las
reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de
erogaciones determinado en el Artículo 1° de la Ley 661, respetando los totales por
finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre
créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 2.156/05 delega en el Señor Ministro
de Economía, Hacienda y Finanzas la facultad de producir las modificaciones
presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública
Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y
atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 661.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales 661, 617, Artículo 10°
y Decreto Provincial N° 2.156/05.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto Analítico de Erogaciones, de la
Administración Central, Ejercicio 2005 aprobado por Ley Provincial N° 661, el que
quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el
anexo I.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día
de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades
financieras que determine la Contaduría General.

ARTICULO 3°.- Informese al Poder Legislativo Provincial, dese al Boletín Oficial de la
Provincia, y Archívese.

RESOLUCIÓN M.E.H. y F. N° 734 - - 05

ESCOPIA PIEL DEL ORIGINAL

Angel Edgardo Igonzábal
Subdirección General
Despacho M° de Economía, H y F

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

